



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En las escuelas de Nivel Inicial y Primario de la ciudad de Catriel, se implementará el Proyecto "Escuelas Promotoras de Salud".

La Constitución Municipal de Catriel en su Título Segundo - Capítulo II - Tercera Parte SALUD, Artículo 66 - Responsabilidad, establece: "El Municipio es corresponsable en la solución de la problemática de la salud, derecho esencial y bien social que hace a la dignidad humana".

Las Escuelas Promotoras de Salud inculcan el sentido de responsabilidad social en los niños, niñas y jóvenes, desarrollando en ellos la capacidad de resolver conflictos mediante el diálogo y la negociación como factores preventivos de la violencia, e instrumento de convivencia armónica.

El enfoque intenta favorecer el conflicto y cambio de paradigma tradicional de salud escolar orientándolo hacia enfoques integrales de salud escolar.

El proyecto tiene como concepto positivo intentar conocer y promover las causas de la salud, apuntando a la construcción de capacidades y condiciones para que los sujetos puedan elegir opciones saludables y reducir aspectos que puedan resultar riesgosos.

Una Escuela Promotora de Salud es aquella que constantemente aprovecha todas las oportunidades que tiene para promover el bienestar de sus miembros. Abarca tres componentes fundamentales que son: Educación para salud con enfoque integral; Creación y mantenimiento de la escuela como entorno físico y psicosocial saludable; Articulación con los servicios sociales, de salud y otras organizaciones de la comunidad.

Por ello:

Autor: Viviana Germanier.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Escuelas Promotoras de Salud", que se implementará en las escuelas de Nivel Inicial y Primario de la ciudad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.